

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2027/23

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

B A N D O

Rafael Pérez González, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz Titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de treinta días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Fotocopia del DNI.
- B) Certificación de Nacimiento.
- C) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- D) Certificación de antecedentes penales.
- E) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa María del Tiétar, 7 de agosto de 2023.

El Alcalde, *Rafael Pérez González*.